

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL PERÚ SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA  
Nomenclatura : AS-SM-28-2024-SEMAN PERÚ SAC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y ESCANEADO 2024 - 2025

Ruc/código :	20511575592	Fecha de envío :	21/11/2024
Nombre o Razón social :	REPRESENTACIONES GUTIERREZ & FIGUEROA S.R.L.	Hora de envío :	18:19:49

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

El proveedor deberá disponer de (01) ingeniero industrial que supervise, canalice y atienda los requerimientos del SEMAN PERÚ SAC,¿.

Señores Del Comité, de la revisión efectuada, se estaría vulnerando el principio fundamental de pluralidad y libre concurrencia, en tal sentido que las funciones solicitadas para un Ingeniero Industrial serían las mismas que podría realizar un Ingeniero de Sistemas, Ingeniero Electrónico, Ingeniero de computación, Ingeniero de Informática, los mismos que si van de acorde con lo solicitado en su requerimiento.

En ese orden es preciso manifestar que se pueda agregar dicha solicitud arriba mencionada.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1 Literal: Párrafo 2 Página: 22

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Pluralidad y Libre Concurrencia

### Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, de acuerdo a lo informado por el area usuaria acoge su observación, es decir, se incluirá a un ingeniero de sistemas, o un ingeniero electrónico, o un ingeniero de computación o un ingeniero de informática, que supervise, canalice y atienda los requerimientos del SEMAN PERÚ S.A.C., por lo tanto, esta observación si genera modificaciones en las Bases Integradas.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

La absolución de esta observación si genera modificaciones en las Bases, con motivo de la Integración de las Bases, en el párrafo 2, del numeral 5.1, del numeral 5, del numeral 3.1, del Capítulo III de la página N°22; en el literal b.1.1, del literal b.1, del numeral 3.2, del capítulo III de la página N°24; en el numeral 5.10.1, del numeral 5.10, del numeral 5, del numeral 3.1 del capítulo III y en el literal C.1.1, del literal C.1, del literal C, del numeral 3.2, del Capítulo III de la página N°34 de las bases, se incluirá lo siguiente:

Dice:

(..)  
Ingeniero Industrial  
(..)

Debe decir:

(..)  
Ingeniero industrial, o ingeniero de sistemas, o un ingeniero electrónico, o un ingeniero de computación o un ingeniero de informática  
(..)

Entidad convocante : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL PERÚ SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA

Nomenclatura : AS-SM-28-2024-SEMAN PERÚ SAC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y ESCANEEO 2024 - 2025

Ruc/código : 20511575592

Fecha de envío : 21/11/2024

Nombre o Razón social : REPRESENTACIONES GUTIERREZ & FIGUEROA S.R.L.

Hora de envío : 18:19:49

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

El tiempo máximo de inoperatividad de los equipos instalados en la empresa no debe exceder de una (01) hora, asimismo dicho mantenimiento deberá realizarse en el mismo lugar donde se encuentran ubicados los equipos.

Respecto al párrafo indicado Señores del Comité, solicito aclaramiento la duda siguiente, en lo mencionado en la página 22 indican que no se debe exceder 01 hora de inoperatividad de la máquina en la entidad, mientras que en la página 27 en el numeral 5.10.2 párrafo 3 se menciona que no se debe exceder 02 horas de inoperatividad de la máquina en la entidad.

**Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1**

**Literal: Párrafo 4**

**Página: 22**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección, de acuerdo a lo informado por el area usuaria aclara su consulta, es decir, se modificará lo siguiente:

Dice:

(..)

una (01) hora,

(..)

Debe decir:

(..)

dos (02) horas,

(..)

Por lo tanto, esta consulta si genera modificaciones en las Bases Integradas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

La absolución de esta consulta si genera modificaciones en las Bases, con motivo de la Integración de las Bases, en el párrafo 4, del numeral 5.1, del numeral 5, del numeral 3.1, del Capítulo III de la página N°22 de las bases, se realizará la siguiente modificación:

Dice:

(..)

una (01) hora,

(..)

Debe decir:

(..)

dos (02) horas,

(..)

Entidad convocante : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL PERÚ SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA

Nomenclatura : AS-SM-28-2024-SEMAN PERÚ SAC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y ESCANEADO 2024 - 2025

Ruc/código : 20511575592

Fecha de envío : 21/11/2024

Nombre o Razón social : REPRESENTACIONES GUTIERREZ & FIGUEROA S.R.L.

Hora de envío : 18:19:49

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

La cantidad de equipos requeridos será de (04) según se detalla a continuación:

- Dos (02) equipos en la Gerencia de Mantenimiento de Aeronaves (Biblioteca Técnica) ¿ Surco
- Uno (01) equipo en la Gerencia General ¿ Surco
- Uno (01) equipo en la Gerencia Logística ¿ Surco
- Uno (01) equipo en la UFA ¿ Callao

Señores del Comité, solicitamos se pueda aclarar la cantidad de equipos requeridos debido a que no guarda relación en el número indicado de los equipos (se contradice) en el detalle de equipos requeridos con el detalle de máquinas distribuidas en la entidad.

**Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1**

**Literal: Párrafo 18**

**Página: 23**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección, de acuerdo a lo informado por el area usuaria aclara su consulta, es decir, se modificará lo siguiente:

Dice:

(..)

será de cuatro (04)

(..)

Debe decir:

(..)

será de cinco (05)

(..)

Por lo tanto, esta consulta si genera modificaciones en las Bases Integradas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

La absolución de esta consulta si genera modificaciones en las Bases, con motivo de la Integración de las Bases, en el párrafo 18, del numeral 5.1, del numeral 5, del numeral 3.1, del Capítulo III de la página N°23 de las bases, se realizará la siguiente modificación:

Dice:

(..)

será de cuatro (04)

(..)

Debe decir:

(..)

será de cinco (05)

(..)

Entidad convocante : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL PERÚ SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA

Nomenclatura : AS-SM-28-2024-SEMAN PERÚ SAC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y ESCANEEO 2024 - 2025

Ruc/código : 20511575592

Fecha de envío : 21/11/2024

Nombre o Razón social : REPRESENTACIONES GUTIERREZ & FIGUEROA S.R.L.

Hora de envío : 18:19:49

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Autorización municipal de Apertura de Establecimiento con giro en servicio de fotocopias

Mediante la presente Señores del Comité, se solicita para que se pueda ampliar lo solicitado debido al principio de Pluralidad para una mayor participación a postores potenciales, pedir la autorización Municipal con giro de servicio de impresiones, dado que el objeto de la convocatoria es la ¿CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y ESCANEEO.¿

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: 5.1

Literal: a

Página: 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de Pluralidad y Libre Concurrencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección, de acuerdo a lo informado por el area usuaria acoge parcialmente su observación, ya que, en la indagación de mercado existe pluralidad de postores y de acuerdo a lo establecido en el literal a), del numeral 49.2, del artículo 49 "requisitos de Calificación" del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, indica que, la capacidad legal , lahabilitación para llevar a cabo la actividad economica materia de contratación; siendo en este caso, el objetivo, que es el servicio de fotocopiado, impresiones y escaneos para el SEMAN PERÚ S.A.C., es decir, se solicitará: servicio de fotocopiado, o impresión o escaneo, por lo tanto, esta observación si genera modificaciones en las Bases Integradas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

La absolución de esta observación si genera modificaciones en las Bases, con motivo de la Integración de las Bases, en el numeral a) , del numeral 5.1, del numeral 5, del numeral 3.1, del Capítulo III de la página N°23 y en el literal A, del numeral 3.2, del Capítulo III de la página N°32 de las bases, se realizará la siguiente modificación:

Dice:

(..)  
Autorización municipal de apertura de establecimiento con giro en servicio de fotocopias  
(..)

Debe decir:

(..)  
Autorización municipal de apertura de establecimiento con giro en servicio de fotocopias, o impresiones o escaneo  
(..)

Entidad convocante : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL PERÚ SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA

Nomenclatura : AS-SM-28-2024-SEMAN PERÚ SAC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y ESCANEEO 2024 - 2025

Ruc/código : 20511575592

Fecha de envío : 21/11/2024

Nombre o Razón social : REPRESENTACIONES GUTIERREZ & FIGUEROA S.R.L.

Hora de envío : 18:19:49

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

El proveedor deberá contar con un Ingeniero de Sistemas que canalice los requerimientos a realizar para el mantenimiento preventivo y correctivo de los cinco (05) equipos instalados en la empresa SEMAN PERÚ SAC. Señores del Comité, de la revisión del párrafo arriba mencionado se contradice con la página 22 del numeral 5.1 del segundo párrafo en la cual solicita para esa labor un Ingeniero Industrial, en ese orden nuestra representada solicita con mucho respeto al Comité que se puede ampliar la cobertura de los profesionales también a Ingeniero Electrónico, Ingeniero en Computación e Ingeniero en Informática, toda vez que estas mismas rama guarda relación con lo solicitado de las presentes bases.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 5.10.1      **Literal:** -      **Página:** 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de Eficacia y Eficiencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección, de acuerdo a lo informado por el area usuaria acoge su observación, es decir, se incluirá a un ingeniero de sistemas, o un ingeniero electrónico, o un ingeniero de computación o un ingeniero de informática, que supervise, canalice y atienda los requerimientos del SEMAN PERÚ S.A.C., por lo tanto, esta observación si genera modificaciones en las Bases Integradas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

a absolución de esta observación si genera modificaciones en las Bases, con motivo de la Integración de las Bases, en el párrafo 2, del numeral 5.1, del numeral 5, del numeral 3.1, del Capítulo III de la página N°22; en el literal b.1.1, del literal b.1, del numeral 3.2, del capítulo III de la página N°24; en el numeral 5.10.1, del numeral 5.10, del numeral 5, del numeral 3.1 del capítulo III y en el literal C.1.1, del literal C.1, del literal C, del numeral 3.2, del Capítulo III de la página N°34 de las bases, se incluirá lo siguiente:

Dice:

(..)

Ingeniero Industrial

(..)

Debe decir:

(..)

Ingeniero industrial, o ingeniero de sistemas, o un ingeniero electrónico, o un ingeniero de computación o un ingeniero de informática

(..)

Entidad convocante : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL PERÚ SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA

Nomenclatura : AS-SM-28-2024-SEMAN PERÚ SAC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y ESCANEADO 2024 - 2025

Ruc/código : 20511575592

Fecha de envío : 21/11/2024

Nombre o Razón social : REPRESENTACIONES GUTIERREZ & FIGUEROA S.R.L.

Hora de envío : 18:19:49

**Consulta: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

El proveedor deberá tener como actividad principal el servicio de fotocopiado o afines, el mismo que se verificará en la Ficha RUC.

Mediante la presente Señores del Comité, se solicita que se pueda ampliar lo solicitado para una mayor participación a postores, y se pueda tomar en consideración el servicio de Impresión toda vez que el objeto de la convocatoria como antes se ha mencionado es la ¿CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y ESCANEADO.¿

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 5.11.1      Literal: a      **Página: 28**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de Pluralidad

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección, de acuerdo a lo informado por el area usuaria aclara su consulta, es decir, se modificará lo siguiente:

Dice:

(..)

servicio de fotocopiado o a fines,

(..)

Debe decir:

(..)

servicio de fotocopiado, o impresión o escaneo,

(..)

Por lo tanto, esta consulta si genera modificaciones en las Bases Integradas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

La absolución de esta consulta si genera modificaciones en las Bases, con motivo de la Integración de las Bases, en el literal a.-, del numeral 5.11.1, del numeral 5.11, del numeral 5, del numeral 3.1, del Capítulo III de la página N°28 de las bases, se realizará la siguiente modificación:

Dice:

(..)

servicio de fotocopiado o a fines,

(..)

Debe decir:

(..)

servicio de fotocopiado, o impresión o escaneo,

(..)